LEY 13.357

Adhesión provincial a la Ley 26862 sobre fertilización asistida

SANTA FE, 19 de Septiembre de 2013

Boletín Oficial, 5 de Noviembre de 2013

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1.- Adhiérese la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional № 26.862 de "Reproducción Médicamente Asistida".

ARTÍCULO 2.- El Ministerio de Salud de la Provincia, o el que lo reemplace en el futuro, es la autoridad de aplicación de la presente, el que deberá instrumentar las medidas o acciones conducentes a garantizar la implementación de la ley en la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para la aplicación de la presente ley.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmantes

Luis Daniel Rubeo Presidente Cámara de Diputados Jorge Henn Presidente Cámara de Senadores.